

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

Dña. M^a Dolores Gallego San Segundo.

D. Luis Carlos López García.

Dña. Miriam Burgos Borregón.

D. José María Romero Matamoros.

D. Carlos González Sánchez.(*)

D. Javier Ignacio Pastoriza González.

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las veinte horas treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

(El Sr. Concejel, D. Carlos González Sánchez se incorpora a las 22,00 horas en el punto número ocho.*

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión de 4 de octubre y al acta de la sesión de 15 de octubre pasados.

No se opuso ninguna objeción y fueron, pues, aprobadas por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

No existen.

3) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la

Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a nuevos y mayores ingresos y la baja de crédito de otra aplicación.

Por unanimidad, se acuerda

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 01/20, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económic.				
1532	619		47.000,00	8.788,91	55.788,91
450	210		30.000,00	15.797,23	45.797,23
920	140		27.000,00	20.573,69	45.573,69
920	143			3.497,32	3.497,32
920	160		22.000,00	4.038,19	26.038,19
920	160.01			6.039,53	6.039,53
920	160.02			1.772,56	1.722,56
			TOTAL GASTOS	66.192,96	184.457,43

Esta modificación se financia con cargo a NUEVOS Y MAYORES INGRESOS, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

b) En el caso de mayores ingresos:

Aplicación: económica			Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	450 01	Subvencion jcyI		20.000,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	
1	162.000,00	187.175,85	+25.175,85
3	84.100,00	86.087,23	+1.987,23
4	94.510,00	130.539,88	+13.029,88
	TOTAL		40.192,96

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463		26.000,00	6.000,00	20.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

4) PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.

La Sra. Alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2020, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por

partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento con seis votos a favor, es decir, con el voto favorable de los seis concejales presentes, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2020, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.DENOMINACIÓN.....	EUROS.
1.- Impuestos Directos.....	180.000,00
2.-Impuestos Indirectos.....	2.000,00
3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	91.700,00
4.-Transferencias corrientes.....	93.300,00
5.-Ingresos Patrimoniales.....	9.000,00
TOTAL INGRESOS.....	376.000,00 €

ESTADOS DE GASTOS

1.-Gastos de personal.....	123.700,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	171.850,00
3.-Gastos financieros.....	150,00
4.- Transferencias corrientes.....	28.300,00
6.-Inversiones reales.....	52.000,00
TOTAL GASTOS.....	376.000,00 €

SEGUNDO.-Aprobar la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General

CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5) ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS.

a) En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de la UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

b) Se pretende así reforzar la importancia los cielos limpios tienen para la humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

c) Al Adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas” se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Por todo lo anterior expuesto, se acuerda, por unanimidad, la Adhesión de Navarreisca a la Declaración sobre la defensa del Cielo Nocturno y el derecho a la Luz de las Estrellas.

6) SOLICITUDES.

A. Conceder a los Herederos de D. Isidro García Blázquez, la ocupación de la sepultura número 03 de dos cuerpos, por espacio de cincuenta años y por el precio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) más CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) por derechos de enterramiento del mencionado Isidro García Blazquez fallecido el 6 de octubre de 2019.

B. Instruido expediente a instancia de D. Victoriano Martín Barroso, con NIF n° [REDACTED] en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua domiciliaria para dar servicio al corral sito en la calle El Pozo n° 23, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1. Conceder los mencionados enganches.
 2. Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (180,30 €), conforme determina las correspondientes Ordenanzas Municipales.
 3. Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.
 4. Los materiales a utilizar en los enganches podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.
 5. Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.
 6. En el momento en que vayan a producirse el enganche, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el encargado municipal a efectos de supervisión.
 7. La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.
 8. Queda totalmente prohibido la utilización del agua de la red de abastecimiento para el riego de la finca.
 9. Se le recuerda que debe proceder a la instalación de un contador que posibilite la lectura del consumo de agua a efectos de cobro de la tasa correspondiente.
 10. Esta Licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.
- C. Instruido expediente a instancia de Dña. Raquel Martín Santiago, con NIF nº [REDACTED] en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua domiciliaria para dar servicio al solar sito en la calle El Pozo nº 29, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1. Conceder los mencionados enganches.
2. Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (180,30 €), conforme determina las correspondientes Ordenanzas Municipales.
3. Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.
4. Los materiales a utilizar en los enganches podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.
5. Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.
6. En el momento en que vayan a producirse el enganche, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el

encargado municipal a efectos de supervisión.

- 7. La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.*
- 8. Queda totalmente prohibido la utilización del agua de la red de abastecimiento para el riego de la finca.*
- 9. Se le recuerda que debe proceder a la instalación de un contador que posibilite la lectura del consumo de agua a efectos de cobro de la tasa correspondiente.*
- 10. Esta Licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

D. Instruido expediente a instancia de D. Atilano Matamoros Burgos, con NIF n° [REDACTED] en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua domiciliaria para dar servicio a la caseta de aperos sita en Los Golines, Polígono 1 Parcela 616, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

- 1. Conceder los mencionados enganches.*
- 2. Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (180,30 €), conforme determina las correspondientes Ordenanzas Municipales.*
- 3. Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.*
- 4. Los materiales a utilizar en los enganches podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.*
- 5. Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.*
- 6. En el momento en que vayan a producirse el enganche, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el encargado municipal a efectos de supervisión.*
- 7. La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.*
- 8. Queda totalmente prohibido la utilización del agua de la red de abastecimiento para el riego de la finca.*
- 9. Se le recuerda que debe proceder a la instalación de un contador que posibilite la lectura del consumo de agua a efectos de cobro de la tasa correspondiente.*
- 10. Esta Licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

7) RENOVACIÓN DE SOLICITUD DEL PERMISO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.

Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho en sesión celebrada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila se autorizó al Ayuntamiento de Navarrevisca la excavación arqueológica en el lugar de la Ermita de San Pedro, que se realizará de oficio bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Francisco Fabián García siendo supervisado por el Arqueólogo Territorial de Ávila. Autorización prevista en el artículo 36 de la Ley 12/2002 y en el artículo 99 del Reglamento para la

protección del patrimonio Cultural de Castilla y León.

Para continuar con estos trabajos arqueológicos necesitamos renovar esta autorización, por lo que por unanimidad se acuerda solicitar la renovación del permiso de excavación arqueológica de la Ermita de San Pedro a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

8) INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa:

- *Hemos finalizado las obras de la calle El Pozo.*
- *Con la subvención de la Diputación de Ávila para acometer acciones medioambientales hemos realizado la Ruta del Agua desde las Sildas al Pontón.*
- *Hemos ampliado los módulos del cementerio en concreto las sepulturas de dos de dos cuerpos.*
- *En cuanto a la subvención WIFI EU hay varias empresas interesadas y estamos estudiando las propuestas con detenimiento pues hay diferencias importantes entre unas y otras.*
- *En cuanto a los desperfectos causados por el temporal, los hemos sufrido en la pista de padel, la claraboya del tejado del Ayuntamiento, la valla de la piscina y un socavón en las Sildas.*

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel D. Carlos González Sánchez pregunta por la farola de la calle de La Iglesia al lado del Ayuntamiento y por la piedra que se ha comprado para la calle El Pozo y que ha sobrado en demasía.

Se le responde que la farola de la calle La Iglesia habrá que pensar en su reposición y en cuanto a la piedra se utilizará para la pavimentación de otras calles.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 22,00 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta de lo que, como Secretaria, certifico.

_____ Navarrevisca a 30 de diciembre de 2.019. _____